



**ORDENANZA X - N° 20**

(Antes Ordenanza 2763/19)

ARTÍCULO 1.- Se apruebe y se adopte como política de Estado Municipal, el conjunto de propuestas que constituyen el Plan Estratégico Oberá 2038 conformado por: Diagnóstico 1, que comprende los siguientes aspectos; 01, Introducción; 02, Actores Públicos y Privados Identificados; 03, Físicos Naturales; 04, Socio Demográficos.- Diagnóstico 2, comprende los aspectos; 05, Económicos Productivos; 06, Urbano Ambientales, Diagnóstico 3, comprende los aspectos; 07, Históricos; 08, Objetivos de la ONU; 09, Tendencias Futura de las Ciudades; 10, Análisis FODA Oberá; 11, Anexos; 12, Fuentes Utilizadas; 13, Planos, Plan Estratégico, Dimensiones, Ejes Objetivos Estratégicos, Líneas de Acción, los que forman parte del Anexo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Se autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para la aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3.- Se invite a las Instituciones de la Ciudad de Oberá a adherir al Plan.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.